

# Informe de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes

Octubre 2006

## RESUMEN PARCIAL<sup>1</sup>

### ■ ¿Qué es el Informe de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes?

---

Es un Informe elaborado por el experto brasileño Paulo Sérgio Pinheiro por encargo de la ONU que analiza las diferentes formas de violencia que actualmente afectan a los niños y niñas de todo el mundo y que será difundido en octubre de 2006.

El documento describe las muchas maneras como se presenta la violencia contra los niños en distintas regiones del mundo. Fue preparado gracias a un proceso participativo desarrollado desde el año 2004 a escala regional, sub-regional y nacional en base a consultas, entrevistas a autoridades de los gobiernos y revisión de literatura.

### ■ ¿Qué recomienda el Informe?

---

El Informe incluye **12 recomendaciones generales** que deben ser impulsadas y dirigidas por los gobiernos, estas son:

**1. Implementar estrategias, políticas y/o planes de acción nacionales** con objetivos y plazos concretos. Estos pueden ser convocados por una entidad con capacidad de convocar y vincular organismos de todos los sectores sociales.

**2. Prohibir toda forma de violencia contra la niñez en todas sus modalidades como son el castigo físico**, los matrimonios forzados, la violencia sexual y otros castigos crueles, humillantes o degradantes. Del mismo modo, ninguna persona menor de 18 años de edad debe ser sujeto de pena de muerte o de cadena perpetua sin posibilidad de ser liberada, atendiendo las resoluciones internacionales de derechos humanos que así lo establecen.

**3. Priorizar la prevención**, analizando las causas y factores de riesgo que producen violencia y buscando prevenirlas antes que sucedan. De acuerdo a las Metas del Milenio<sup>2</sup>, la atención debe estar enfocada a terminar con toda clase de desigualdad que afecte la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad.

**4. Promover valores no violentos y una crianza responsable** que apoyen a cambiar las actitudes de tolerancia hacia formas aceptadas de violencia como el castigo físico, la violencia de género, entre otras. Para ello, el Estado junto con la sociedad civil y especialmente los medios de comunicación deben garantizar que los derechos del niño sean conocidos y entendidos por todas las personas, especialmente por los propios niños.

**5. Invertir en programas de capacitación y entrenamiento** permanentes para potenciar los conocimientos y herramientas de los profesionales y voluntarios que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes.

**6. Garantizar que los servicios de salud, asesoría judicial – en caso de niños en conflicto con la ley- y otros programas sociales, sean accesibles, universales** y estén diseñados pensando en las necesidades especiales de los niños.

---

1. Esta es una adaptación no oficial del *Report of the Independent expert for the United Nations on violence against children*.

2. [www.unfpa.org.pe/metlas](http://www.unfpa.org.pe/metlas)

**7. Asegurar la participación de los niños, niñas y adolescentes** en las decisiones de los asuntos que les competen, tomando en cuenta y promoviendo sus opiniones e iniciativas, como lo establece el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**8. Crear mecanismos seguros, confidenciales, ampliamente difundidos y accesibles** para que los niños, niñas, adolescentes y adultos puedan reportar situaciones de violencia en contra de niños y niñas (por ejemplo líneas telefónicas de orientación gratuitas).

**9. Asegurar que el estado cumpla su rol y acabar con la impunidad.** Construir una relación de confianza entre la ciudadanía y el sistema de justicia basada en la eficiencia e imparcialidad de sus procesos. Garantizar que personas sentenciadas por violencia o abuso sexual no trabajen con niños, niñas y/o adolescentes.

**10. Garantizar que las políticas y los programas que tengan como fin erradicar la violencia sean diseñados e implementados desde una perspectiva de género** que evite cualquier sesgo y mejore su visión y calidad.

**11. Implementar sistemas de recolección, actualización y análisis de datos referidos al estado de la niñez en el país,** disgregados por edad, género, raza, educación y demás criterios establecidos según indicadores y estándares internacionales. Los mismos permitirán identificar cuáles son los grupos vulnerables para así producir mejores estrategias y políticas basadas en información confiable de primera mano.

**12. Fortalecer los compromisos y pactos internacionales suscritos por los Estados,** ratificar e implementar integralmente, en primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados competentes.

En adición, el documento ofrece información sobre los tipos de violencia que sufren los niños en espacios de distinto carácter como la familia, la escuela, centros de detención juveniles, lugares de trabajo y otros entornos ligados a su comunidad.

## ■ **¿Cómo implementar y seguir el cumplimiento de estas recomendaciones?**

Si bien cada Estado es el responsable principal de llevar a cabo las recomendaciones planteadas, la intervención de otros actores de la sociedad civil, nacionales y supranacionales, es imprescindible. Las agencias multinacionales y de cooperación internacional podrán apoyar a los gobiernos en esta dirección al tiempo de repensar sus objetivos para enfocarlos en la resolución de este problema mundial.

A nivel gubernamental, un primer paso será implementar programas y acciones a nivel ministerial y establecer el año 2009 como meta para el funcionamiento del sistema de recolección de datos. El documento propone que cada país establezca la figura del "Defensor de la Niñez", con la finalidad de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones, con la competencia de investigar todos los temas relacionados a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

A nivel internacional, el informe propone que la ONU establezca un Representante Especial para los asuntos de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, encargado de la difusión y el seguimiento de las recomendaciones mundialmente, que deberá trabajar en estrecha coordinación con el Secretario General así como con las autoridades de los organismos multilaterales competentes (UNICEF y OMS).



**Documento producido por Save the Children.**  
Para acceder a la versión completa del Informe y otros documentos relacionados, visite el sitio web de Save the Children Suecia: [www.scslat.org](http://www.scslat.org)